



Segundo informe anual del FSB sobre la implementación y los efectos de las reformas financieras normativas del G-20. Octubre 2016.

El 31 de agosto de 2016 se publicó el **segundo informe anual** del **Consejo de Estabilidad Financiera**, conocido en inglés por el nombre de *Financial Stability Board* -FSB, en adelante- con el objeto de poner en conocimiento del G20 el **nivel de implementación y los efectos de su Programa Global de Reformas Financieras Normativas** (*“Programme of Financial Regulatory Reforms”*), adoptado para resolver los problemas detectados a raíz de la última gran crisis financiera.

El principal objetivo que persigue esta Reforma es hacer que el sistema financiero sea más seguro y resistente, pero manteniendo, a la vez, su estructura abierta e integrada. Para ello, el Programa diseñado se ha centrado en 4 aspectos: a) mejorar la resistencia de las instituciones financieras; b) acabar con la afirmación demasiado grande para caer (*“too-big-to-fail”*); c) desarrollar unos mercados de derivados más seguros; y d) transformar el shadow banking en finanzas resistentes basadas en el mercado (*“resilient market based-finance”*).

El informe comienza con una evaluación sobre el nivel de implementación de las medidas que integran esta reforma. A continuación, analiza el impacto de la Reforma respecto a dos áreas, fundamentalmente, la resistencia del sistema financiero y la intermediación. Por último, el informe expone el seguimiento que ha sido realizado por el FSB en 3 áreas durante 2015: la liquidez del mercado, los efectos de la reforma en los mercados emergentes y economías en desarrollo (EMDEs) y la formación de un sistema financiero global e integrado.

En cuanto al **nivel de implementación de la nueva normativa** con la que se pretende enfocar los aspectos señalados, el informe señala que,

- Respecto a la **resistencia de las instituciones financieras**. De la evaluación realizada por el FSB ha resultado que los 24 Estados miembros (EEMM, en adelante) que lo componen han incorporado a sus ordenamientos jurídicos los elementos principales de Basilea III en relación con las exigencias basadas en los riesgos de capital y de liquidez -*Liquidity Coverage Ratio*, LCR-, al igual que las nuevas exigencias y metodologías en relación a los mayores requisitos de absorción por pérdidas para los bancos de importancia sistémica global. Incluso, 95 Estados que no forman parte del Comité de Basilea en Supervisión Bancaria están incorporando en sus regímenes la definición de capital y de LCR de Basilea III. No obstante, el informe también pone de manifiesto que seis países de la Unión Europea no están cumpliendo materialmente con las normas de capital basadas en riesgos de Basilea (*“risk-based capital rules”*). Por otro lado, los Estados se están preparando para la implementación en 2018 del *ratio de apalancamiento* y del *Coefficiente de Financiación Estable Neta* -*Net Stable Funding Ratio*, NSFR-. De hecho, el 80% de los bancos activos internacionalmente más grandes están cumpliendo con las fases de LCR y NSFR. De todas formas, algunos Estados han informado sobre las dificultades que están encontrando a la hora de implementar en plazo ciertos estándares, como el riesgo de crédito de contraparte, los requisitos de capital que se exigen a las cámaras de

contrapartida central o la estructura revisada del Pilar III. Por último, la mayoría de los países que componen el FSB han implementado los principios de éste sobre el marco normativo y de supervisión en relación a las prácticas de compensación firmes.

- Respecto a las medidas adoptadas para **acabar con la afirmación “demasiado grande para caer”** (“*too-big-to-fail*”). Se han adoptado diversas medidas, entre ellas, la absorción de mayores pérdidas (“*higher loss absorvency capital*”) o una supervisión más intensiva. El informe concluye que el nivel de implementación de estas medidas está bastante avanzado para los bancos de importancia sistémica global, aunque algunas entidades bancarias se han visto obligadas a informar que no podían cumplir con los plazos fijados para 2016 en relación a la agregación de datos de riesgos (“*risk data aggregation*”) y comunicaciones de riesgos (“*risk reporting*”). Los bancos de importancia sistémica global también están adoptando estrategias para el desarrollo de la capacidad de absorción de pérdidas total (“*total loss-absorbing capacity*”, -TLAC-). Por el contrario, el nivel de implementación en materia de regímenes de resolución y planes operativos no está lo suficientemente avanzado, especialmente en el sector de seguros. De hecho, algunos países todavía no han adoptado ciertas medidas básicas, como por ejemplo, las relativas al “*bail-in*”.
- Respecto al desarrollo de unos **mercados de derivados más seguros**. De la evaluación realizada por el FSB ha resultado, por un lado, que las medidas relativas a la obligación de comunicar transacciones sobre derivados están en vigor en 19 países, y por otro, que se está ya exigiendo mayores requisitos de capital a los bancos para aquellos derivados que no se compensan centralizadamente en 20 países, cubriendo sobre un 90% de sus mercados respectivamente. Además, a partir de septiembre de 2016, 10 países estarán compensando centralizadamente derivados, fundamentalmente, sobre tipos de interés. Aunque también reconoce el informe que algunos países están teniendo dificultades en cumplir con el plazo dado para prestar garantías (“*variation margin requirements*”), así como que las estructuras de las plataformas de negociación no se han desarrollado lo suficiente en la mayoría de los países.
- Por último, otro de los retos objeto de la reforma es **transformar el shadow banking en finanzas resistentes basadas en el mercado** (“*resilient market based-finance*”). Para ello, el FSB ha diseñado una Política marco sobre la supervisión y la normativa a la que deben sujetarse las entidades que practican el shadow banking. Entre estas medidas se encuentra, por ejemplo, la de exigir a los bancos que inviertan en acciones de fondos a partir de 2017 para cumplir con los requisitos de capital basados en los riesgos. De la revisión inter-pares (“*peer review*”) practicada por el FSB ha resultado que el nivel de implementación se encuentra en una fase muy inicial. Igualmente, se encuentra en una fase muy inicial la implementación de las recomendaciones del FSB sobre operaciones de financiación de valores.

Con relación al **análisis de los principales efectos que ha provocado esta reforma**, el informe afirma que,

- Se ha alcanzado el objetivo pretendido de que los **bancos internacionales sean más resistentes que antes de la crisis**, fundamentalmente, mediante la dotación de provisiones de capital de mejor calidad, a través de un incremento, por ejemplo, de sus reservas por ganancias acumuladas. A la vez, se ha constatado que el apalancamiento de estas entidades se ha reducido. Sin embargo, también se reconoce que el valor de los bancos es menor en el mercado, así como que éstos continúan adaptando sus estructuras y modelos de negocio al nuevo contexto, prefiriendo centrarse en la banca al por menor. Adicionalmente, el informe remarca que existen materias en las que se tiene que continuar trabajando, como por ejemplo, en TLAC o en la resolución de las cámaras de contrapartida central.

- A pesar de las mayores exigencias de capital, **se ha mantenido el nivel de provisión de crédito para la economía real**, con un mayor empuje de la financiación basada en los mercados, reconociendo, a la par, que las políticas monetarias han contribuido a ello durante la fase más complicada de la crisis. Además, la intermediación en el crédito no bancaria representa alrededor de un 40% de los activos del sistema financiero en 20 países y en la zona euro. Los activos con mayor crecimiento han sido las compañías fiduciarias y el mercado monetario (renta fija y otros fondos).
- Por último, las **distintas medidas adoptadas**, con ocasión de la reforma, **han servido para reducir el riesgo de los mercados**, como, por ejemplo, la normativa de titulización o la exigencia de que los derivados extrabursátiles estandarizados se compensen en cámaras de contrapartida central. Aunque el FSB reconoce que queda trabajo por hacer en el ámbito de las infraestructuras del mercado, en la financiación basada en los mercados y en la gestión de activos.

Por otro lado, el informe del año pasado identificó tres áreas respecto a las cuáles se consideró necesario realizar un seguimiento. Las conclusiones a las que se ha llegado son:

- **Liquidez del mercado.** El FSB ha constatado una serie de cambios en el mercado que podrían afectar a la liquidez, como un mayor peso de la industria de gestión de activos en los mercados de renta fija, un aumento en el coste de las actividades de creación de mercado de los bancos que actúan como *dealers* o la negociación electrónica. No obstante, la conclusión a la que se ha llegado es que no hay evidencia suficiente para poder afirmar que haya menos liquidez en los mercados en condiciones normales, aunque reconoce que para ciertos bonos soberanos y corporativos se ha apreciado una menor profundidad, a la vez que un descenso en el volumen de negociación del mercado de repos. El FSB se va a centrar, ahora, en analizar la resistencia de la liquidez del mercado en condiciones de estrés. En cualquier caso, se constata que las reformas han reducido un posible deterioro en la liquidez de los mercados.
- **Efectos de las reformas en mercados emergentes y economías en desarrollo -EMDEs-.** El principal impacto de la reforma en estos países ha sido un descenso en la presencia de bancos globales. Por otro lado, el plazo de ajuste a los estándares TLAC por parte de los bancos de importancia sistémica global se ha extendido en estos países.
- **Mantenimiento de un sistema financiero global e integrado.** El informe afirma que las reformas han contribuido a evitar una reducción o fragmentación del mercado, aunque sí que apunta a que parece haber una tendencia a una mayor concesión de préstamos a nivel local de manera más estable. Además, reconoce que el mercado de valores está creciendo de manera cada vez más integrada, a lo que está contribuyendo la emisión de bonos internacionales por compañías no financieras, la tenencia transfronteriza de valores o infraestructuras cada vez más globales. Por último, señala que las reformas llevadas a cabo en relación a los derivados extrabursátiles no ha afectado negativamente a estos mercados.

Adicionalmente, el informe afirma que el G20 continuará apoyando la labor del FSB en la adopción de las siguientes medidas: a) aquéllas que faciliten el intercambio de información; b) las que resulten necesarias para dar efectividad a las decisiones de resolución extranjeras; c) la eliminación de las barreras legales a la comunicación de derivados OTC a los registros de operaciones; d) la eliminación de las barreras que impiden el acceso de las autoridades a los datos que almacena los registros de operaciones; y e) la eliminación de las limitaciones legales, de datos y de capacidad que dificulten la implementación de las medidas adoptadas.

Enlaces de interés:

[Segundo informe anual del FSB sobre la implementación y los efectos de las reformas financieras normativas](#)

del G-20.